

21 - Sep - 2020

(

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013, y el parágrafo segundo del artículo 5 del Acuerdo 276 de 2007 señala: "PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución."

Que a través de Resolución N° 494 del diecinueve (19) de julio de 2013, la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, fue nombrada en la planta global de la Entidad, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintinueve (29) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 166 del veintinueve (29) de agosto de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 01 del trece (13) de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, aprobó la creación de una planta de personal de carácter temporal.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº 929 21 - Sep - 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

Que la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, manifestó su interés por participar en la convocatoria interna para proveer el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 grado 02 ubicado en la oficina Asesora de Planeación del Idartes.

Que una vez surtido el proceso interno para proveer los empleos de planta temporal, la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856 resultó ganadora en el concurso según la publicación de resultados definitivos del veintidós (22) de diciembre de 2015, siendo nombrada mediante Resolución N° 066 del veintiocho (28) de enero de 2016, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, tal y como consta en acta de posesión N° 003 del veintinueve (29) de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo N° 004 de junio 17 de 2015, se prorrogó la planta de personal de carácter temporal del treinta (30) de junio de 2015 al treinta (30) de junio de 2016, con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios institucionales.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –ldartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, por lo tanto, una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para la provisión del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano", de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria de empleos temporales interna, la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, fue nombrada mediante Resolución N° 032 del diecisiete (17) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, con el Proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano", y posesionada en el cargo el día veinte (20) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N°05 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO a través de escrito dirigido a la Directora General y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con radicado N° 20194600072992 del nueve (9) de septiembre de 2019, presentó renuncia irrevocable al empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día seis (6) de octubre de 2019, teniendo como último día trabajado el día cuatro (4) de octubre de 2019.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN N° 929 21 - Sep - 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

Que en el mismo escrito, la mencionada funcionaria solicita que se declare la vacancia temporal del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa de planta global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día seis (6) de octubre de 2019, debido a que fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución N° 0559 del veintiuno (21) de mayo de 2019, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la planta de personal global del Ministerio de Justicia y Derecho, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que a la luz del numeral 5° párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: "El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.", y en concordancia con los artículos 37¹ del Decreto 1227 de 2005 y artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648² de 2017.

Que a través de Resolución N° 1556 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2019, se acepta la renuncia al empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano" ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del seis (6) de octubre de 2019, siendo el ultimo día laborado el cuatro (4) de octubre de 2019.

Que en el mismo Acto Administrativo, en el artículo segundo se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, a partir del día seis (6) de octubre de 2019, teniendo como último día trabajado el cuatro (4) de octubre de 2019 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución N° 0559 del veintiuno (21) de mayo de 2019 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la planta global de personal ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y Derecho.

Que mediante radicado N° 20194600080822 de fecha ocho (8) de octubre de 2019, la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano el Formato de paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH-F-04 debidamente diligenciado y firmado, el acta de entrega del cargo y puesto de trabajo Código 4AP-GTH-F-17, el Formato de Evaluación de la de desempeño laboral, y el formulario único

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



¹ Decreto 1227 de 2005- Artículo 37. "Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

² Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.49 Periodo de prueba en empleo de carrera. "El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba."



21 - Sep - 2020

(

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, mediante radicado N° 202046000134172 de fecha nueve (9) de junio de 2020 dirigido a la Dirección General, presenta renuncia al empleo de planta global y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, junto con el informe de superación de periodo de prueba-evaluación de desempeño laboral de fecha primero (1) de junio de 2020. Documentos que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que a través de correo electrónico de fecha trece (13) de junio de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó a la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO, radicara nuevamente la solicitud precisando la fecha a partir de la cual renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativa.

Que mediante radicado N° 20204600135792 de fecha dieciséis (16) de junio de 2020, la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, allega alcance al radicado N° 202046000134172 de fecha nueve (9) de junio de 2020, donde manifiesta que su renuncia será a partir del dieciocho (18) de junio de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20201000043811 del dieciséis (16) de junio de 2020, Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, en respuesta a la renuncia presentada por la funcionaria LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO expreso: "En atención a su solicitud radicada con Orfeo No. 20204600134172 del nueve (9) de junio de 2020 y con alcance N° 20204600135792 de fecha dieciséis (16) de junio de 2020, en la que usted manifiesta su renuncia al Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Oficina Asesora de Planeación, me permito informarle que su renuncia es aceptada a partir del dieciocho (18) de junio de 2020", documento que reposa en la hoja de vida de la mencionada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 525 del diecisiete (17) de junio de 2020, se aceptó la renuncia a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, al empleo de la planta global, del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del dieciocho (18) de junio de 2020 y para efectos de la novedad en comisión registrada en el Sistema de Seguridad Social, se tendrá como último día el diecisiete (17) de junio de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de los empleos de Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes y se cambiaron los proyectos de inversión.

Que la mencionada funcionaria es acreedora al reconocimiento y pago del factor de bonificación por permanencia y en aplicación de las normas vigentes para proceder al reconocimiento del citado factor, se debe verificar el periodo de causación del derecho, que

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN Nº 929 21 - Sep - 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

para el caso de la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856 se contabiliza a partir del veintinueve (29) de agosto de 2013, fecha de ingreso a la entidad, sin que presentara novedades de licencia no remunerada, ni suspensiones, entonces, el derecho a dicho reconocimiento se configuró el veintiocho (28) de agosto de 2018.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, y emolumentos correspondientes a los periodos laborados por la señora señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO, en la entidad, que ante la renuncia presentada por la citada exfuncionaria, es preciso aclarar que se le pagaron dos (2) fracciones correspondientes a la bonificación por permanencia en los meses de enero de 2019 y enero de 2020, quedándole pendiente tres (3) fracciones para completar las cinco (5) que dispone la citada norma, las cuales serán liquidadas, reconocidas y pagas junto con la liquidación definitiva de prestaciones sociales en el presente acto administrativo de conformidad con el documento de liquidación de prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales de la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, comprendida por los siguientes periodos y factores: Entre el veintinueve (29) de agosto de 2018 al cuatro (4) de octubre de 2019, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 al cuatro (4) de octubre de 2019 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, así como las tres (3) fracciones pendientes de la bonificación por permanencia y se le hace una devolución de dinero por concepto de descuentos de dos (2) días para aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones; todo lo anterior, asciende a la suma total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.336.205), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones		\$ 4.300.505
Prima de Vacaciones	29-8-2018 al 4-10-2019	\$ 3.019.504
Bonificación por Recreación		\$ 249.047
Prima de Navidad		\$ 161.014
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2019 al 4-10-2019	\$ 181.755
Bonificación por Permanencia 3 fracciones pendientes de pago	29-8-2013 al 28-8-2018	\$ 4.398.580
	DEVOLUCIONES	
Devolución por salud	Dos (2) días pagos en	\$ 12.900
Devolución por pensión	nómina de diciembre de 2019.	\$ 12.900
TOTAL, LIQUIDACIÓN SI	N DESCUENTOS	\$ 12.336.205

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(21 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

Que por un error de digitación en la nómina de los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, pagó dos (2) días de salario a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO equivalentes a la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$323.760), valor que corresponde a los factores de Asignación Básica, Prima Técnica, y a los descuentos a efectuar por concepto de prima de antigüedad y aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: "-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención", por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el tres punto cuarenta y uno por ciento (3.41%) para retención en la fuente.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos "que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados", todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 303.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación de la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.599.856, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Descuento Asignación Básica dos (2) días:	\$	226.406
Descuento prima técnica: dos (2) días	\$	90.562
Descuento por prima de antigüedad	\$	6.792
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (3.41%).	\$	303.000
TOTAL, DESCUENTOS	\$	626.760

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, así como las tres (3) fracciones de la bonificación por permanencia a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.709.445).

CONCEPTO	VALOR	
Total Liquidación	\$	12.336.205
-Descuentos	\$	626.760
TOTAL A PAGAR	\$	11.709.445

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





21 - Sep - 2020)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

(

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar, realizar devoluciones y ordenar el pago de las prestaciones sociales y las tres (3) fracciones de la bonificación por permanencia a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, por el período comprendido entre el veintinueve (29) de agosto de 2018 al cuatro (4) de octubre de 2019, por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.336.205), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones		\$ 4.300.505
Prima de Vacaciones	29-8-2018 al 4-10-2019	\$ 3.019.504
Bonificación por Recreación		\$ 249.047
Prima de Navidad		\$ 161.014
Cesantías e Intereses Cesantías	1-01-2019 al 4-10-2019	\$ 181.755
Bonificación por Permanencia 3 fracciones pendientes de pago	29-8-2013 al 28-8-2018	\$ 4.398.580
	DEVOLUCIONES	
Devolución por salud		\$ 12.900
Devolución por pensión	Dos (2) días pagos en nómina de diciembre de 2019.	\$ 12.900
TOTAL LIQUIDACIÓN S	SIN DESCUENTOS	\$ 12.336.205

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Proyecto de Inversión 7902 "Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá".

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, correspondientes a dos (2) días de asignación básica, dos (2) días de prima técnica y descuento por retención en la fuente por el tres punto cuarenta y uno por ciento (3.41%), equivalente a la suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 626.760), de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR	
\$	226.406
\$	90.562
\$	6.792
\$	303.000
\$	626.760
	\$ \$ \$ \$ \$

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





21 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza devoluciones, descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales y fracciones pendientes de la bonificación por permanencia"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856, por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.709.445), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR	
Total Liquidación	\$	12.336.205
-Descuentos	\$	626.760
TOTAL A PAGAR	\$	11.709.445

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ CHAPARRO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.013.599.856.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Sep - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	area Clause
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	1
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	11 - 11 - 11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	companies (2-7)
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

